Servicio de Impuestos Internos

Y. M. S.

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 19-01-2018
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2611

000027

Contribuyente: JAIME ENRIQUE PRADO DIAZ R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CAMINO LA CANDELARIA S/N, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA DOCTO LEGAL POR EL TRASLADO DE 930 KIULOS DE NUEZ MARIPOSA BLANCA A $ 7.300 MAS IVA DESDE CASA MATRIZ Z MOSTAZAL SITUACION DETECTADA EN CONTROL CARRETERO DE ANGOSTUIRA EL 26.04.2016 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806021099.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$5642280** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **$1880760** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 31-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1248437
Monto de la operación:	8078910
Fecha de la Infracción:	12-01-2018
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI
Calificación:	GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 5642280	6
Condonación	$ 3761520	4
Sanción Aplicada	$ 1880760	2

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	07-02-2018
Fecha término clausura:	09-02-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121/1924 ...
FECHA 19 ENE 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D.R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS VI REGION

MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE